



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ugena sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 306 de la Tasa por Expedición de documentos, adoptado por este Ayuntamiento el 29 de julio de 2016, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación del Artículo 7. Tarifas (Se añaden, suprimen ó modifican los que siguen en rojo)

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en la incorporación de los siguientes epígrafes:

Concepto	Euros
Certificaciones	
3. Certificados de empadronamiento:	
3.1 Histórico.	3,00
3.2 Convivencia Informe Policía Local	15,00
4. Certificados de corriente de pago (Empadronados)	3,00
(No empadronados)	5,00
5. Por cualquier otro certificado no tarifado	6,00
Informes	
5. Informe y certificados sobre correspondencia, nombre de calles, números p fincas registrales con catastrales.	6,00
6 Informe ó copias Atestados Policía Local	30,00
7. Por cualquier otro informe no expresamente tarifado	6,00
Expedientes	
5. Licencia Tenencia animales potencialmente peligrosos	20,00
6. Expedición Tarjeta de armas categoría 4º	10,00
F. Obtención copias planos y fotocopias de documentos	
2. Por fotocopias digitalizadas.	
a) Por cada documento tamaño A-4	0,60
b) Por cada documento tamaño A-3	1,05
c) Otros tamaños (A-2, A-1, A-0...)	s/Coste
Compulsa de documentos, por cada diligenciado.	
Para presentar en las oficinas del ayuntamiento Ugena.	0,60
Para llevar el vecino (Queda suprimido)	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Ugena 25 de octubre de 2016.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.ºI.-6164